

temas

# Archivística bolivariana

Reflexiones sobre la política archivística venezolana en el marco del rescate de la memoria documental

ANA VIRGINIA TOVAR ALVARADO





Con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, el Ordenamiento Jurídico venezolano, se encuentra en constante transformación como parte de la Política Nacional que el Estado ha implementado para el desarrollo social y económico del país. Estos cambios también se reflejan en la legislación archivística tanto de carácter general como específico. Mención especial merece el II Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación que regirá la actuación del Gobierno Nacional durante los años 2013-2016, hoy hecho ley, el cual establece aspectos en materias de ciencia, tecnología, cultura e información de

suma importancia para el desarrollo de las políticas de información y archivo que el estado venezolano está implementando.

Por otra parte, en los últimos años han surgido discusiones en el seno de los organismos públicos y sectores profesionales en relación al Patrimonio documental venezolano, lo que ha permitido en el ámbito político y cultural tomar decisiones con respecto a la guarda, rescate, custodia y conservación de los documentos de valor histórico, democratizando de esta manera la información contenida en los fondos documentales y coadyuvar con la transparencia administrativa y rendición de cuentas.

En este contexto, se presentan a continuación algunas reflexiones en torno a las políticas de información implementadas por el Gobierno Nacional en el marco de la gestión, conservación, acceso, difusión y protección del patrimonio documental venezolano, sobre la base de la legislación existente y el II Plan de Patria.

### El Patrimonio Documental venezolano en el contexto de las políticas de información

Una parte importante del Patrimonio documental venezolano se encuentra en el Archivo General de la Nación Generalísimo

“Francisco de Miranda”, cuyo origen se remonta al año de 1836 con la creación del Registro Público. El AGN fue construido especialmente para resguardar los documentos de la República, siendo inaugurado el 19 de abril de 1911. Hoy en día, se encuentra adscrito al Ministerio para el Poder Popular para la Cultura y cuenta con espacios acondicionados para el almacenamiento en condiciones óptimas de conservación, preservación y consulta de los documentos, además de ser el ente rector del Sistema Nacional de Archivos, conforme a lo establecido en la Ley de Archivo Nacional y Ley Orgánica de la Administración Pública.

Al respecto y en cumplimiento con la legislación antes citada y los objetivos estratégicos del II Plan de la Patria, el

Estado a través del AGN está impulsando la difusión, resguardo, conservación y acceso a los archivos de carácter histórico. Un ejemplo de ello es la incorporación al Registro de la Memoria del Mundo, el Archivo del Libertador Simón Bolívar, el cual está constituido por los escritos de este insigne venezolano, cuyo acceso es posible a través del catálogo digital disponible en el portal <http://www.archivodelibertador.gob.ve/>. De igual manera, el AGN custodia el Archivo de Francisco de Miranda, denominado “Colombeia” que también fue incorporado al registro de la UNESCO y está constituido por 63 tomos de documentos de gran valor histórico recopilados por este prócer durante toda su vida. Cabe destacar que el proceso de digitalización se llevó a cabo en cuatro

años y puede accederse a través del portal <http://www.franciscodemiranda.org./colombeia/>.

No obstante, aún faltan mucho por gestionar, recuperar y divulgar sobre la riqueza documental existente en todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta que gran parte de esta información se encuentra dispersa en fondos documentales de los entes y órganos de la administración pública, con escaso criterio normativo y bajo condiciones de higiene y seguridad inadecuadas.

Es evidente que el patrimonio documental existente en las distintas administraciones del Estado es considerado garantía de la transparencia administrativa, rendición de cuenta y testigo de los acontecimientos políticos, económicos y sociales vitales para la





construcción de nuestra identidad nacional y salvaguarda de la memoria colectiva de la nación. Es por ello que la adopción de nuevos enfoques técnicos y metodológicos que ofrece la teoría archivística y el uso de tecnologías libres permite la gestión documental en las administraciones públicas, prueba de ello es el trabajo llevado a cabo por el AGN conjuntamente con las comunidades en la organización de los Archivos de los Consejos Comunales.

En el ámbito de las TIC y como elemento fundamental para afianzar la soberanía tecnológica, el AGN ha implementado políticas orientadas al intercambio de información, a través del empleo de tecnologías libres con el fin de mejorar el acceso al Patrimonio Documental, ofreciendo servicios de consulta en línea y garantizar la conservación documental.

A pesar de los avances en estas materias, falta la articulación de los archivos del país

con el ente rector y las universidades nacionales, en especial con las que ofrecen la carrera de archivística o carreras afines, así como también el gremio profesional dispuesto a abordar el reto.

### Marco legal sobre el cual se insertan las Políticas Archivísticas

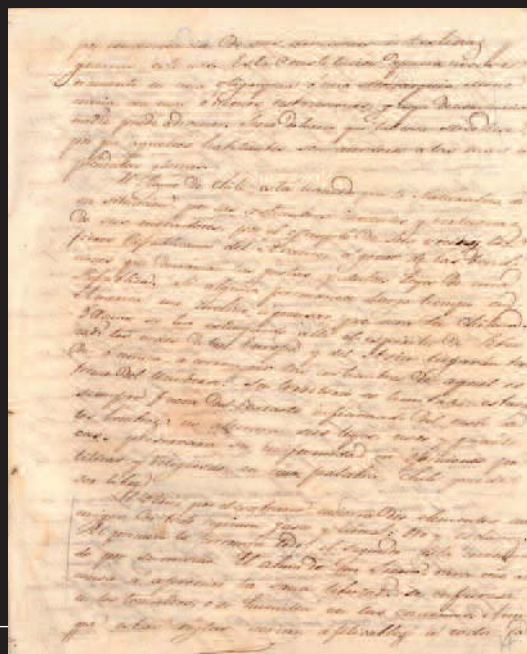
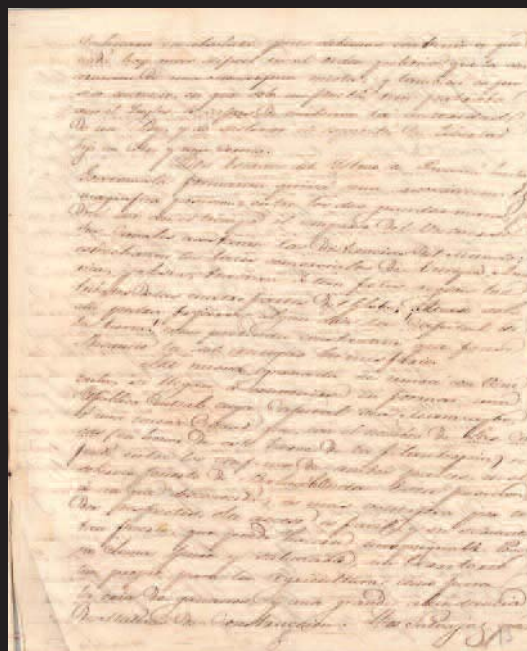
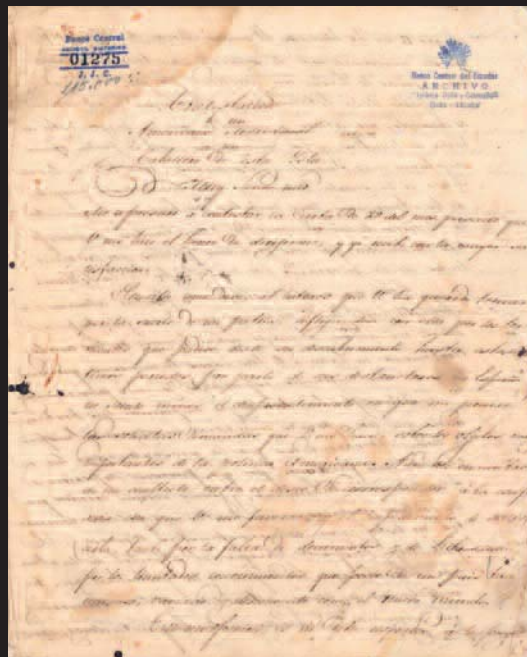
Las políticas archivísticas son herramientas necesarias para la organización, gestión, difusión, rescate, conservación, preservación del Patrimonio Documental de un país. No se concibe un Estado sin políticas orientadas a salvaguardar la memoria colectiva de sus ciudadanos, democratizar la información contenida en los documentos, permitir el acceso a los registros y la participación ciudadana en la gestión pública. Este último aspecto se avanza en la letra constitucional, ya que se consagra una democracia participativa y protagónica, es decir, que los ciudadanos tengan el derecho de participar en los distintos aspectos de la

vida administrativa del país articulados con la gestión de gobierno, y este a su vez, el deber de garantizar dicha participación por mandato constitucional y el simple cumplimiento de la Ley.

Además de la Constitución, existe la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014), la cual establece normas básicas sobre los archivos y registros de la Administración Pública distribuidos en dos capítulos referidos al Sistema Nacional de Archivo y el derecho de acceso a los archivos y registros de la Administración Pública. Por el contrario, la Ley de Archivo Nacional (1945) en su conjunto, solamente hace referencia a los archivos históricos del país y el AGN como depositario de estos documentos.

Otro instrumento jurídico es la Ley de infogobierno (2014), que establece las bases para la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en la gestión pública y los servicios que se prestan a los ciudadanos. Es de señalar que las innovaciones de este instrumento jurídico en el quehacer archivístico implica la adaptación de nuevos conceptos tales como interoperabilidad, expediente electrónico, acceso *on line*, valor probatorio del documento electrónico, firma electrónica, metadatos, entre otros. En la realidad estos nuevos términos poco a poco son incorporados al vocabulario de los archiveros venezolanos.

Por todo lo comentado y sin ánimo de seguir exponiendo los distintos instrumentos jurídicos que se refieren a los documentos y archivos, es importante señalar entre las normas de carácter sublegal el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (2008), donde se encuentra adscrito el AGN y que establece las competencias de éste en la estructura del Ministerio.



Es de mencionar entre los objetivos planteados en la Ley del II Plan de la Patria, los vinculados al desarrollo archivístico y en el marco de las políticas de información bajo un enfoque interdisciplinario:

- Avanzar a la plena satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas la educación y acceso a la cultura.
- Garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información.
- Combatir la corrupción fortaleciendo las instituciones del Estado promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública.
- Suprimir los requerimientos necesarios exigidos a los ciudadanos y ciudadanas para la realización de trámites administrativos, a través de la masificación de las tecnologías y unificación de criterios.
- Impulsar el desarrollo de la normativa legal e infraestructura necesaria para consolidar el gobierno electrónico.

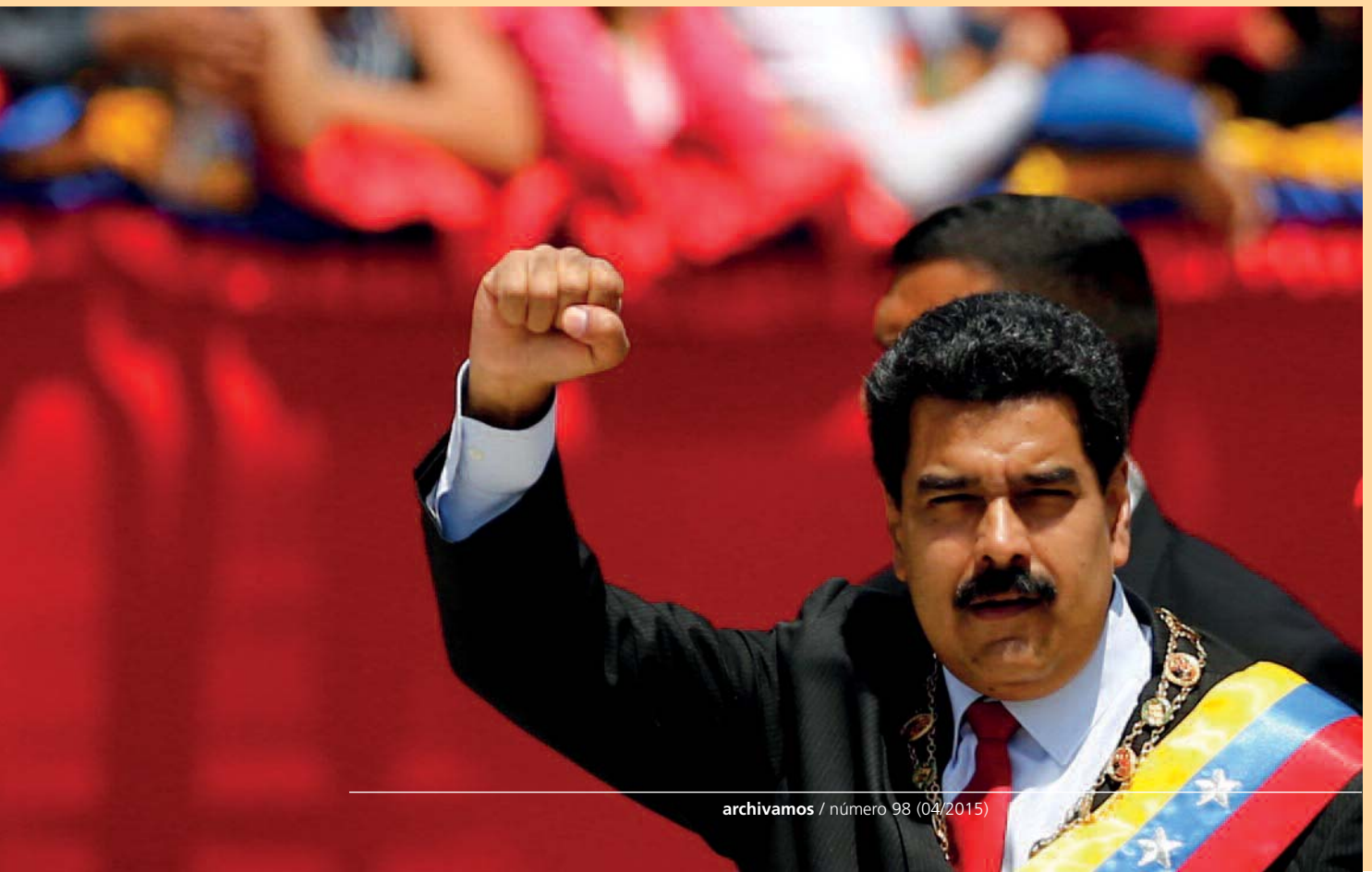
- Garantizar el desarrollo del gobierno electrónico, mediante normativa legal e infraestructura necesaria, como sistemas para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente.
- Protección y registro del patrimonio histórico cultural.
- Involucrar a los museos y otras instituciones de interés histórico y cultural en el plan de conservación y valoración del patrimonio cultural popular.

Como podemos observar, los objetivos nacionales, estratégicos y generales del II Plan de Patria contienen líneas de acción en cuanto al acceso a la cultura, la información, transparencia, automatización, tecnologías de la información y comunicación, gobierno electrónico, interoperabilidad, trámites administrativos, eficacia de la administración pública, conservación del patrimonio histórico, sistemas de información, etc. todos estos elementos tienen un impacto directo en las políticas de información

que se desarrollen y por consiguiente, en los documentos y archivos de los tres niveles del Poder Público, es decir sobre el Poder Público Nacional, el Estatal y el Municipal.

De igual manera, cuando la administración pública se refiere a los términos transparencia, rendición de cuentas, acceso, significa obligación y para poder cumplir con ello, es necesario que el Estado y sus ciudadanos cuenten con información oportuna, integra y veraz, sin embargo, aún se desconoce que dicha información se encuentra en archivos organizados, descritos, conservados, es decir archivos accesibles a las administraciones, con el fin de brindar un servicio eficaz, eficiente y efectivo.

Por otro lado, la proliferación de documentos electrónicos, la utilización de la firma electrónica, la interoperabilidad de los sistemas y los metadatos deben asumirse como parte de la labor de los profesionales de la archivística conjuntamente con otros profesionales, quienes deben establecer



mecanismos para la recuperación, conservación y gestión del Patrimonio Documental venezolano.

A partir del reconocimiento de los archivos en los distintos niveles de gobierno y la implementación de verdaderas políticas de archivo en toda la administración pública venezolana, se consolidaría el sistema nacional de archivo, con objetivos bien delineados de acuerdo a los instrumentos normativos y con la participación ciudadana.

### Reflexiones finales

El proceso que vive Venezuela en cuanto a la consolidación de un modelo de participación ciudadana en todos los aspectos de la vida del país se evidencia también en el ámbito archivístico, a través del Archivo General de la Nación como ente responsable del Sistema Nacional de Archivo del país.

En este sentido, nuestra Carta Magna establece la participación como un valor, derecho y deber, como una forma de gobierno en todos los niveles y en beneficio del interés general. Es por ello, que los archivos y los profesionales de la archivística no pueden estar ausentes de esta visión innovadora de la letra constitucional y de demás instrumentos normativos que son objeto de discusión en diferentes espacios de participación popular.

Ya hemos visto los avances que ha hecho el Archivo General de la Nación en cuanto al cumplimiento de los objetivos del Plan de la Patria, acompañado de la legislación nacional, sin embargo, estos logros son poco visibles por la comunidad archivística nacional e internacional, a pesar de los planes de difusión de las actividades que realizan.

Es oportuno señalar el papel que debe jugar los archiveros venezolanos en estos nuevos paradigmas, quienes de manera aislada presentan tra-



bajos de investigación orientados al cumplimiento de una titulación académica, desarticulado totalmente del Sistema de Archivo del País. Por otra parte, los retos que deben asumir estos profesionales ante los nuevos enfoques del documento electrónico, la legisla-

ción archivística en el marco de la participación ciudadana, las tecnologías libres en la gestión archivística, normalización archivística, entre otros, es un tarea pendiente que se está incorporando en los estudios universitarios con carácter obligatorio, así como también





en algunos programas de formación y actualización profesional.

Finalmente, es perentorio diseñar un Plan de Desarrollo Archivístico e incorporarlo al Plan de la Patria que contemple además verdaderas políticas de información, ya que las

existentes no están formuladas específicamente para los archivos y documentos de la nación y no están dirigidas directamente a entes y órganos de la República. Dichas políticas deben ser elaboradas por la comunidad archivística del país, como parte de la participación

ciudadana señalada en el texto constitucional y bajo la coordinación del Archivo General de la Nación como ente rector y con la ayuda de las Universidades nacionales y la Comunidad Archivística. ■

